

Artículo Segundo.- Los egresos que demande la presente resolución, serán atendidos con cargo a la Meta 0037 9002 3999999 5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA, Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional en vigencia.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico v de Investigación, las respectivas Facultades, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA Secretaria General

2309807-1

MINISTERIO PÚBLICO

Designan fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1892-2024-MP-FN

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1548-2024-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2024, el proveído N° 02394-2024-MP-FN-SEGFIN y hojas de envío N°s. 022325, 027922, 049661-2024-MP-FN-OREF, con los que se eleva el escrito y anexos presentados por la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, así como el informe N° 031-2024-MP-FN-OREF-JCCHP, de fecha 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1548-2024-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2024, se aceptó la renuncia de la abogada Cindy Marlen Cueva Reyes, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao y a su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao, Distrito Fiscal del Callao, a partir del 2 de julio de 2024.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1200-2022-MP-FN, de fecha 22 de junio de 2022, se nombró a la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash, en el Pool de Fiscales de Lima Norte, Distrito Fiscal de Lima Norte.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal y estando a las circunstancias expuestas en los documentos de vistos, así como la necesidad de servicio que se evidencia en lo expuesto en el párrafo primero, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo y previa verificación de los requisitos que exige la ley; designar a la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash, en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao, Distrito Fiscal del Callao, para lo cual se deberá previamente dar por concluida la designación que se menciona en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Estando à lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash, en el Pool de Fiscales de Lima Norte, Distrito Fiscal de Lima Norte, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1200-2022-MP-FN, de fecha 22 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- Designar a la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero, fiscal adjunta provincial titular penal (corporativa) de Huari, Distrito Fiscal de Áncash, en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao, Distrito Fiscal del Callao.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la abogada Noemí Acevedo Díaz de Romero que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Norte y Callao, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la fiscal mencionada.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2319308-1

Nombran fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1893-2024-MP-FN

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El oficio N° 007053-2024-MP-FN-FSNCEDCF, de fecha 25 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4133-2013-MP-FN, de fecha 17 de diciembre de 2013, se resolvió designar al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. Posteriormente se modificó la denominación del Distrito Fiscal de Lima a Distrito Fiscal de Lima Centro, por lo que se dispuso la adecuación de su designación a este último distrito fiscal, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 304-2022-MP-FN, de fecha 10 de marzo de



2022; asimismo, se le destacó al despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 879-2024-MP-FN, de fecha 27 de marzo de 2024

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos pará el nivel que se les designa.

En mérito de ello, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que nó genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-210-PA/TC). Nótese que la incorporación al sistema fiscal de los fiscales provisionales no titulares, se efectúa sobre la base de una situación fáctica de no titularidad con una connotación temporal; no correspondiéndole el procedimiento ni los derechos que emanan del nombramiento previsto en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú.

N° 007053-2024-MP-FN-Mediante oficio el FSNCEDCF, cursado por la abogada Escarleth Daysi Laura Escalante, coordinadora nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal provincial en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, como fiscal provincial del Distrito Fiscal de Lima Centro para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, debiéndose previamente dar por concluida la designación y el destaque que se mencionan en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Es de precisar que el nombramiento y designación que se mencionan en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiendo además disponer la retención del cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo o único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de

funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, así como su destaque en el despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 4133-2013-MP-FN, 304-2022-MP-FN y 879-2024-MP-FN, de fechas 17 de diciembre de 2013, 10 de marzo de 2022 y 27 de marzo de 2024, respectivamente, a partir de la fecha de juramentación referida en el artículo tercero de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2319308-2

Designan fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1894-2024-MP-FN

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El oficio N° 001581-2024-MP-FN-CFSPN-FPS-DTC, de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica,